

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2307
EDICION DE 16 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MIERCOLES, 13 DE JUNIO DE 1945.

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro.
UN PESO (1.— %).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional f°:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintañal (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

DECRETOS DE GOBIERNO

	PAGINAS
N° 7529 de Junio 9 de 1945 — Liquida \$ 48.—, por concepto de servicios de un ex-empleado,	3
" 7530 " " " " " — Acepta renuncia de un empleado de la Cárcel y nombra reemplazante,	3
" 7531 " " " " " — Declara cesante a un Sub - Comisario de Policía,	3
" 7532 " " " " " — Concede licencia al Interventor de la Comuna de Embarcación,	3
" 7533 " " " " " — Acepta renuncia de un soldado Guardia Cárcel y nombra reemplazante,	3 al 4
" 7534 " " " " " — Aprueba resolución de Jefatura de Policía sobre traslado de Inspectores de Zonas,	4
" 7535 " " " " " — Crea trece plazas de agentes de Policía de Campaña;	4

	PAGINAS
Nº 7537 de Junio 9 de 1945 — Designa Médico Regional con asiento en Morillo,	4
" 7540 " " " " " — Designa tres funcionarios policiales,	4
" 7541 " " " " " — Liquidada \$ 6.—, a favor Cía de Teléfonos,	4
" 7542 " " " " " — Designa y promuebe en ascenso a varios empleados policiales,	4 al 5
" 7543 " " " " " — Efectúa dos designaciones en la Policía de Campaña,	5
" 7544 " " " " " — Permuta a dos empleados de Policía de Campaña,	5
" 7545 " " " " " — Nombra Encargada del Registro Civil de Colonia Santa Rosa,	5
" 7546 " " " " " — Promuebe en ascenso a un empleado de Policía,	5
" 7552 " " " " " — Nombra un Músico para la Banda de Jefatura de Policía,	5
" 7554 " " " " " — Acepta renuncia de un guardia cárcel y nombra reemplazante,	5
" 7555 " " " " " — Designa por concurso empleadas para Dirección de Sanidad,	5 al 6
" 7556 " " " " " — Autoriza la instalación de un aparato Telefónico,	6
" 7557 " " " " " — Asigna partida de gastos al Registro Civil de Pocitos,	6
" 7558 " " " " " — Nombra tres empleadas para la Junta de Ayuda Escolar,	6
" 7559 " " " " " — Reconoce servicios prestados por cuatro empleados de L. V. 9,	6
" 7560 " " " " " — Liquidada \$ 60.70 a favor de Cía de Teléfonos,	6
" 7561 " " " " " — Reconoce servicios prestados por un empleado del BOLETIN OFICIAL,	7
" 7562 " " " " " — Aprueba Resolución de Jefatura de Policía, sobre establecimiento de un servicio policial en In- genio San Martín,	7
" 7565 " " " " " — Prorroga licencia de una empleada del Registro Civil,	7
" 7566 " " " " " — Promuebe en ascenso a una empleada de la Caja de Préstamos y A. S. y designa otro,	7
" 7567 " " " " " — Nombra tres empleados para distintas Reparticiones,	7
" 7568 " " " " " — Nombra personal para la Dirección de Educación Física,	7 al 8
Nº 7572 de Junio 12 de 1945 — Declara feriado el día 13 de Junio en el Pueblo de Tartagal, con motivo de las fiestas patronales	8
" 7573 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Juez de Paz Letrado Nº 2 Dr. Pablo A. Baccaro,	8
" 7574 " " " " " — Acepta la renuncia de un empleado y efectúa dos designaciones,	8

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3642 de Junio 11 de 1945 — Archiva por no haber mérito, sumario instruido contra un funcionario policial,	8
" 3643 " " " " " — Aprueba programa de Fiestas Patronales de La Viña,	8

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 7523 de Junio 9 de 1945 — Autoriza gasto de \$ 70.—, para la compra de tres cámaras de automóvil,	8
" 7569 " " 11 " " " — Adjudica a Librerías locales la provisión de libros y formularios por un valor de \$ 1.138.30 c/l,	9
" 7570 " " " " " — Modifica el art. 2º del Decreto 6104 del 7/2/45,	9

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 7248 de Mayo 14 de 1945 — Designa Oficial 4º para Dirección de Hidráulica,	9
" 7405 " " 30 " " " — Liquidada a favor de Tesorería de la Provincia la suma de \$ 155.—, por concepto de limosna efectuada en nombre de la Provincia a la Iglesia de Sumalao,	9
Nº 7520 de Junio 9 de 1945 — Designa miembro de la Comisión Asesora de la Vivienda Popular al Dr. R. Durand,	9
" 7521 " " " " " — Concede una pensión mensual de \$ 141.97 a la Sra. María C. Offredi Vda. de López,	9
" 7522 " " " " " — Liquidada \$ 80.—, por concepto de reconocimiento de servicios prestados por un empleado de Dirección de Rentas,	10
" 7524 " " " " " — Autoriza al Banco Provincial de Salta para efectuar designación de empleados en sus Su- cursales,	10
" 7525 " " " " " — Adjudica a Casas de Comercio locales la provisión de varios artículos,	10
" 7526 " " " " " — Concede en Venta un lote fiscal ubicado en Coronel Solá,	10
" 7527 " " " " " — Liquidada \$ 1.670.63 a Contratistas Kosiner y Vidizzoni,	10
" 7528 " " " " " — Reconócese un crédito a favor de la Oficina de Depósito y Suministros, por la suma de \$ 277.33. 10 al	11
" 7571 " " 11 " " " — Acepta la renuncia de un empleado de Hidráulica y nombra reemplazante,	11

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10.749 de Julio 11 de 1945 — Anula una patente de negocio de almacén,	11
Nº 10.750 " " " " " — Confirma la clasificación de un negocio,	11

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 184, 185, 186, 187, 188 y 189 de Julio 11 de 1945 — Ordena el archivo de los Exptes. 562, 561, 563, 564, 565 y 557—P.	11 al 12
Nº 190 — De Junio 11 de 1945. — Declara caduco el Expte 1404 - P,	12

EDICTOS DE MINAS

Nº 820 — Presentación de D. Diego Ortíz Grognet, Exp. 177780/1434—O—1942,	12
---	----

JURISPRUDENCIA

Nº 171 — Corte de Justicia (Primera Sala). CAUSA: Concurso Civil de Marcelino Ontiveros. C./R.: Concurso Civil de acreedo- res. Fuero de atracción. Sentencia de trance y remate,	12 al 13
--	----------

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 846 — De Diego Raspa & Cía. Soc. de Resp. Ltda.	13 al 14
---	----------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 850 — De Doña Rufina Cardozo,	14
Nº 849 — De Don José Antonio Ramos,	14
Nº 832 — De Irene Robles de Fernández,	14
Nº 833 — De Martín Suárez,	14
Nº 810 — De Anastacio Coronel y otros,	14
Nº 770 — De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro,	14
Nº 769 — De doña Facunda Colque de Solís,	14 al 15
Nº 734 — De María Agnesina ó Agnecina de Sembinelli,	15
Nº 737 — De Lelly Ovejero Paz,	15

	PAGINAS
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 836 — Deducida por Fernando Ramos,	15
Nº 802 — Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos,	15
Nº 754 — Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,	15
Nº 733 — Deducida por Doña Andrea Espindola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán,	15 al 16
CITACION A JUICIO	
Nº 839 — A Don Néstor Ambrosio Cozzi, en Juicio "Juan Tejerina vs. Néstor Ambrosio Cozzi",	16
QUIEBRAS	
Nº 822 — De Salomón Eidman,	16
DISOLUCION DE SOCIEDAD	
Nº 838 — De José Marinaro & Cía,	16
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 847 — Hotel París, de Miguel Pérez a favor de Casiano Balcarce y Jesús Carreras,	16
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 835 — Vicinidad de Salta. Licita servicio de transporte de pasajeros a los Valles,	16
Nº 812 — Administración Nacional del Agua. Licita Obras provisión agua a Tartagal y Ciro Echesortu,	16
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	16
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	16

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N.º 7529 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6274/1945.

Visto este expediente en el que doña Fanny Llanes de Aguirre, viuda del ex-Cabo en comisión de Jefatura de Policía, don Daniel Telésforo Aguirre, solicita se le abone doce días en concepto de haberes pertenecientes al citado empleado de Jefatura; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de doña FANNY LLANES DE AGUIRRE, viuda del ex-Cabo en Comisión de Jefatura de Policía, don Daniel Telésforo Aguirre, la suma de CUARENTA Y OCHO PESOS M/L. (\$ 48.—), por concepto de servicios prestados durante doce días del mes de enero del año en curso, como Agente de la Comisaría Sección 1.ª del ex-Cabo en Comisión mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso 9 — Item "Personal de Tropa del Presupuesto General de Gastos en vigor."

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7530 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6104/1945.

Vista la nota de fecha 2 de Abril ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y

atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Ayudante 5º de la Cárcel Penitenciaria, presentada por don José Mompó; y nómbrase en su reemplazo, con anterioridad al día 14 de Marzo del año en curso, al Dr. ALBERTO VILLAGRAN (Matrícula N.º 3.943.400 — clase 1913 — D. M. 63).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7531 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6815/1945.

Vista la nota N.º 960 de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante con anterioridad al día 1.º de Abril ppdo., fecha desde la cual se encuentra suspendido, al Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de "LOS NOGALES" (Departamento de Anta), Don RAFAEL AMADO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7532 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6816/1945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Embarcación solicita le sean concedidos tres (3) meses de licencia por razones de salud;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense tres (3) meses de licencia, por razones de salud, al señor Interventor de la Municipalidad de Embarcación, Dn. JOSE PEREZ SEGURA; y designase en su reemplazo, mientras dure la ausencia del titular, al señor Presidente de la H. Comisión de Vecinos de la citada localidad, Dn. GUILLERMO GIANERA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7533 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6009/1945.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 20 de Marzo del corriente año; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Soldado Guardia-Cárcel del Penal, presentada por don Visitación Ontiveros; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano DOMINGO LIENDRO (Matrícula N.º 3.902.402 — Clase 1922).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7534 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6750|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación la resolución por la que se traslada personal de campaña,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía que dice:

"1.º — Trasládase a la Inspección de la IIIª Zona de Policía con asiento en Cachi, al actual Comisario Inspector de la VIIª Zona con asiento en Orán, Don FRANCISCO ALMIRON (Sargento Ayudante — R. S. R.).

"2.º — Trasládase a la Inspección de la VIIIª Zona de Policía con asiento en Orán, al actual Comisario Inspector de la VIª Zona con asiento en Embarcación, Don DEMETRIO FERRO.

"3.º — Cópiese, remítase copia al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para su aprobación; comuníquese, tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Administrativa, Judicial e Investigaciones y archívese".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7535 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6312|1945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación de trece plazas de agentes de Campaña, con una asignación mensual de \$ 100.— cada uno, con anterioridad al 1.º de mayo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Créanse 13 (trece) plazas de Agentes de Policía de Campaña con una asignación mensual de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), con anterioridad al día 1.º de mayo del año en curso; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso 9 — Item 1 — Partida 2 "Remuneraciones que demande la creación y funcionamiento de nuevas Comisarias y Sub-Comisarias de Campaña y plazas extraordinarias de

agentes", del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7537 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Encontrándose vacante el cargo de Médico Regional con asiento en la localidad de "Morillo" (Dpto. de Rivadavia); y atento a la propuesta del Consejo de Salubridad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Médico Regional, dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de "MORILLO" (Dpto. de Rivadavia), al doctor ENRIQUE P. GIAMPAOLI, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto de la repartición sanitaria, vigente para el año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7540 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expedientes Nros. 5921|945; 5937|945 y 5980|945. Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 675, 689 y 703;

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Sub-Comisarios de Policía de Campaña, de 2ª categoría, a los señores:

ABRAHAM ALBERTO PORTAL — clase 1919 — Matrícula 3.951.107 — D. M. 63; y

BENITO A. MOYA — clase 1920 — matrícula 3.954.098 — D. M. 63.

Art. 2.º — Acéptase, con anterioridad al día 15 de marzo ppdo., la renuncia presentada por el señor ENRIQUE PEIRO, del cargo de Oficial Meritorio de Campaña, afectado al servicio de la Comisaría de Orán; y nómbrase en su reemplazo con anterioridad al 15 de Marzo del año en curso, a don HUMBERTO CARRIZO — clase 1920 — matrícula 3.988.702 — D. M. 64.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba.

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7541 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6697|945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. eleva factura por \$ 6.— en concepto de conferencias realizadas desde el aparato N.º 4147 de Fiscalía de Gobierno, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese por Contaduría General a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de SEIS PESOS M|N. (\$ 6.—) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1 de estos obrados, con imputación al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 6 "Servicio de Comunicaciones" del decreto-ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7542 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6852|945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 747, 800, 801, 852, 770, 810 y 851,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso con anterioridad al día 1º de mayo ppdo. Sub-Comisario de Ira. categoría de Campaña, al señor HECTOR HERALDO FRANZA, actual Sub-Comisario de 2ª.

Art. 2.º — Designase Sub-Comisaria de Policía de Ira. categoría de Campaña, al señor JUVENAL MONTENEGRO — clase 1891 — matrícula 3.770.196 — D. M. 60.

Art. 3.º — Designase Sub-Comisarios de Policía de 2ª categoría de Campaña, a los señores:

HUGO FIGUEROA — clase 1923 — matrícula 3.962.295 — D. M. 63, y

FELIX IGNACIO CASTRO — clase 1911 — matrícula 3.979.922 — D. M. 64.

Art. 4.º — Acéptase, con anterioridad al día 16 de marzo ppdo. la renuncia presentada por don VICTOR PEYROTE, al cargo de Sub-comisario de Policía de 2ª categoría de la localidad de "Escoipe" (Dpto. de Chicoana); y nómbrase en su reemplazo a don RUBENS VICTOR PEYROTE - clase 1923 - matrícula 3.902.335 — D. M. 63.

Art. 5.º — Designanse Oficiales Meritorios de Campaña, a los siguientes señores:

SANTOS VICENTE CHAILE — clase 1926, — matrícula 3.909.571 — D. M. 63; con anterioridad al día 1º de mayo último;

JOSE DERAMO WENCESLAO SANGARI — clase 1918 — matrícula N.º 3.948.570 — D. M. 63.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7543 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 5967/945.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N.º 704,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso con anterioridad al día 1º de abril ppdo. Sub-Comisario de Policía de 1.ª categoría de Campaña, a don RENE MARCELO FORTUNATO, actual Oficial Meritorio afectado a la Comisaría de Santa Victoria.

Art. 2.º — Rebájase a pedido del interesado, actual Sub-Comisario de Policía de Campaña de 2.ª categoría de "Cabeza del Buey" (Campo Santo), don MAMERTO ONTIVEROS, a Oficial Meritorio de Campaña, con anterioridad al día 1.º de abril del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7544 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6807/945.

Vista la nota N.º 931 de fecha 31 de Mayo ppdo., de Jefatura de Policía, por la que solicita la aprobación de la resolución de fecha 30 de Mayo; atento a sus fundamentos,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de fecha 30 de Mayo del corriente año, de Jefatura de Policía, que dice:

"1.º — Permútase en sus respectivos destinos, al actual Subcomisario de Policía de 2da. categoría de la Comisaría de La Caldera, Dn. JOSE EDUARDO PORCEL con el Subcomisario de igual categoría de General Pizarro (Anta), Dn. NORBERTO LUIS ZEREGA.

"2.º — La permuta de referencia, se hará efectiva con fecha 1 de Junio próximo.

"3.º — COPIESE, remítase copia para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; comuníquese, tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Administrativa, Judicial e Investigaciones a sus efectos y archívese. — (Fdo.): Federico Donadio — Jefe de Policía".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Ministro de Hacienda, O. Públicas y F. interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7545 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6554/945.

Vista la nota del señor Director General del Registro Civil, de fecha 9 de mayo ppdo.; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase Encargado de la Oficina del Registro Civil de "COLONIA SANTA ROSA" (Departamento de Orán), a la señorita ESTELA C. TORRES, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7546 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6799/945.

Vista la nota N.º 934 de Jefatura de Policía y Atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase en carácter de ascenso, Oficial Inspector, afectado al servicio del Cuerpo de Bomberos, al actual Sargento don JOSE D. GAUNA (Matrícula N.º 3930556 — clase 1893 — D. M. 63), con anterioridad al día 16 de Mayo ppdo., en la vacante dejada por fallecimiento del titular don Tomás Ciriaco Moreyra.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7552 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6806/945.

Vista la nota N.º 910 de fecha 28 de Mayo

ppdo., de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA :

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 15 de Mayo ppdo., Músico de 2da. categoría de la Banda de Jefatura de Policía, al ciudadano ARISTIDES VALDEMAR AGUIRRE ((Matrícula N.º 3.494.569 — Clase 1918 — D. M. 56).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7554 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 5995/945.

Vista la nota de fecha 21 de marzo del año en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Soldado Guardia-Cárcel del Penal, presentada por don HUMBERTO ALVAREZ y nómbrase en su reemplazo al ciudadano OCTAVIO GUERRA (Matrícula 3.952.485 — clase 1920).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7555 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6707/1945.

Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo del concurso realizado por el Consejo de Salubridad, para la provisión de distintos cargos auxiliares dependientes de la Dirección Provincial de Sanidad; atento a los términos del acta labrada por el Jurado de Concurso corriente a fs. 5 y 6 del expediente N.º 1388/45 y lo solicitado por el Consejo de Salubridad de conformidad a la prescripción del artículo 6º del decreto reglamentario N.º 6013 de fecha 3 de febrero de 1945,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA :

Art. 1.º — Designase, por concurso, para ocupar los cargos de Cadete 3º (Enfermeras), para el servicio médico odontológico escolar, a las enfermeras Sra. Joya Gómez de Barrios y Sra. Felisa Bellido.

Art. 2.º — Designase, por concurso, para ocupar el cargo de Partera con asiento en la localidad de Morillo, a la señora Angela Martínez de De la Silva.

Art. 3.º — Designase, por concurso, para ocupar el cargo de partera con asiento en la localidad de Tartagal, a la señora Juana Caro Vda. de Sosa.

Art. 4.º — Declárase desierto el concurso respectivo, por haber concurrido la circunstancia prevista por el artículo 8º del decreto N.º 6013, para la provisión de los cargos de: Enfermeros con asiento en Morillo, Angastaco y El Galpón y Partera-Enfermera con asiento en Cachi.

Art. 5.º — Apruébase el veredicto producido por el Consejo de Salubridad en su reunión de fecha 22 de mayo del año en curso, sobre las reclamaciones interpuestas por las Enfermeras María Julia Quispe de Córdoba y Paula Leonor Macías de Ferlatti, al no hacer lugar a las mismas, en mérito a la calificación realizada por el Jurado.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7556 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 1827/945.

Visto este expediente en el que el señor Secretario General de la Intervención solicita la instalación de un aparato telefónico en el domicilio particular del señor Oficial de Guardia de la sede del Poder Ejecutivo, don Marcelo W. Astigueta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. a instalar un aparato telefónico en el domicilio particular del Oficial de Guardia de la sede del Poder Ejecutivo, don MARCELO W. ASTIGUETA, sito en la calle Maipú N.º 460.

Art. 2.º — El gasto que ocasionen el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al ANEXO C — INCISO XIX — ITEM 1 — PARTIDA 6 del Decreto Ley de Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7557 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 7888/944.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita se asigne una

partida especial para gastos, a la Oficina de Registro Civil de la localidad de "Pocitos" (Dpto. de Orán), mientras la misma esté a cargo de la autoridad policial del lugar; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Contaduría General con fecha 14 de Mayo ppto.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Asígnase a partir de la fecha, una partida especial de CINCO PESOS (\$ 5.—) M/N. mensuales a la Oficina del Registro Civil con asiento en la localidad de "POCITOS" (Dpto. de Orán) para gastos de escritorio y franqueo, mientras la misma se encuentre a cargo de la autoridad policial.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará por Contaduría General con imputación al ANEXO C — INCISO VIII — ITEM 1 — PARTIDA 1 — del Presupuesto General de Gastos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7558 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6762/945.

Visto este expediente en el cual el señor Presidente de la Junta de Ayuda Escolar, solicita la designación de dos empleados administrativos y un ordenanza, de conformidad a lo resuelto por dicha Junta en sesión del día 19 de mayo del año en curso; y atento a lo dispuesto por el convenio respectivo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase empleadas administrativas de la Junta Delegada de Ayuda Escolar, a las Señoritas BLANCA ESTELA VALDEZ Y HORTENSIA PEREZ.

Art. 2.º — Nómbrase Ordenanza de la Junta Delegada de Ayuda Escolar, a don NICOLAS MENDIETA.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá liquidarse de conformidad con lo dispuesto en el Convenio de Coordinación de los servicios médicos sociales de carácter escolar, suscrito entre la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.588) y la Provincia de Salta.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7559 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6627/945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante el mes de mayo del año en curso, por el personal provisorio que determina en la nota de fojas 1, afectado a la Red-Radioeléctrica de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de mayo ppto.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados, durante el mes de MAYO del año en curso, por el siguiente personal que revista en carácter provisorio, afectado a la Red-Radioeléctrica de la Provincia:

Juan Pablo Berri	\$ 250.—
Félix Blas Cardozo	" 200.—
María Angélica Oliver	" 130.—
Juan C. Rabuffetti	" 120.—

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se liquidará a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta, con imputación al Anexo C — Inciso XVI — Item I — Partida 1 "Para remuneración del personal de la Red-Radioeléctrica de la Provincia" del Presupuesto General en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7560 G.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 6702/945.

Visto este expediente en el que la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 60.70, en concepto de conferencia telefónicas mantenidas desde el aparato N.º 4156 de esta Intervención; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General, a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de SESENTA PESOS CON 70/100 M/L. en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente indicado, corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 6 "Servicio de Comunicaciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7561 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6744/945.

Visto este expediente en el que el señor Jefe del Boletín Oficial, solicita el reconocimiento de los servicios prestados como Cadete de dicha Oficina por don Juan Carlos Pérez, durante el mes de mayo ppdo.; y atento lo dispuesto en el Art. 2.º del decreto N.º 6952 y lo informado por Contaduría General con fecha 5 del actual.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados como Cadete del "Boletín Oficial" por don JUAN CARLOS PEREZ — clase 1927 — matrícula 7210095, durante el mes de Mayo del año en curso, a razón de la remuneración mensual de Sesenta pesos, gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General, con imputación al Anexo C — Inciso XVIII — Item "Sobresalario familiar" Partida 2 "Reconocimiento de servicios" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7562 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6853/945.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la resolución de fecha 8 de Mayo ppdo., por la que dispone que con personal de la Comisaría de Tabacal, se instale un Destacamento de Policía en el Ingenio "San Martín"; atento a las razones expuestas,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la siguiente resolución de Jefatura de Policía, que dice:

"En virtud de iniciarse próximamente la fecha de los trabajos de la zafra en el Ingenio San Martín de Tabacal (Dep. de Orán), a donde afluyen gran cantidad de empleados y jornaleros y siendo necesario destacar los servicios de vigilancia durante el lapso citado, a fin del cuidado del orden y de la seguridad pública, el suscripto, Jefe de Policía de la Provincia: Resuelve:

"1.º — La Comisaría de Policía de Tabacal, con asiento en la Comisaría de Orán, instalará un Destacamento Policial en el Ingenio de referencia y en el local cedido por la Administración del mismo, compuesto por el Oficial Meritorio y 4 agentes de la dotación de la dependencia citada.

"2.º — Este Destacamento entenderá en todos los hechos policiales de su incumbencia y desarrollarán la acción propia de policía de seguridad, a excepción de la instrucción de su-

marios por delitos y contravenciones en los cuales tomará intervención como instructor, el señor Comisario de Tabacal que, junto con el resto del personal, seguirá en la Comisaría de Orán.

"3.º — Copiense, elévese copia para su aprobación al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; tomen razón Sub-Jefatura, Secretaría General, División de Seguridad, Administrativa, Judicial e Investigaciones a sus efectos y ARCHIVESE. — (Fdo.): FEDERICO DONADIO — Jefe de Policía".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7565 G.
Salta, 9 de Junio de 1945.
Expediente N.º 5815/945.

Vista la nota N.º 928 del señor Director General del Registro Civil; atento al decreto N.º 6122 de fecha 9 de febrero del año en curso, y a lo informado por la Oficina de Personal a fs. 3 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de sesenta (60) días, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, concedida por decreto N.º 6122 a la Ayudante 4.º de la Dirección General del Registro Civil, señorita NELLY BIANCHI, en virtud de subsistir aún las causas que motivaron la misma.

Art. 2.º — Nómbrase en carácter interino, con anterioridad al día 7 de marzo del corriente año Ayudante 4º de la Dirección General del Registro Civil a la señorita AMELIA ANGELA BIANCHI, por el término de la prórroga de la licencia acordada a la titular, Srta. Nelly Bianchi.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7566 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 1858/945.

Vista la nota de fecha 17 de mayo ppdo. de la Caja de Préstamos y Asistencia Social; y atento lo informado por la División de Personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Mayor de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a la señorita MARIA ISABEL FIGUEROA — Cédula de Identidad 63.005.

Art. 2.º — Designase con anterioridad al día 23 de mayo del corriente año, Ayudante 5º de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, a la actual Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", adscripta al Registro Inmobiliario, señorita ZULEMA LUCIA MEDINA PLAZA.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7567 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 1859/945.

Visto lo solicitado por el señor Jefe de la División de Personal en nota N.º 2309 de 29 Mayo del año en curso; y atento lo dispuesto en el Art. 4.º del decreto 7377,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase, con anterioridad al día 23 de Mayo del corriente año, Ayudante 5º de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", a la señorita AMALIA LOPEZ OVEJERO, en la vacante dejada por la señorita Zulema Lucía Medina Plaza, que pasa a otra repartición.

Art. 2.º — Nómbrase, en carácter de ascenso, con anterioridad al 23 de Mayo ppdo., Ayudante 2º del Registro Inmobiliario, al actual Ayudante 5º del Archivo Histórico, don JUAN CARLOS CASTIELLA — clase 1913 — matrícula 3.887.293 — D. M. 62, en la vacante dejada por la señorita Amalia López Ovejero.

Art. 3.º — Nómbrase con anterioridad al 23 de Mayo del año en curso, Ayudante 5.º del Archivo Histórico de la Provincia, a la señorita NUNCIA CANTERINI — cédula de Identidad 61.751 — quien prestará servicios adscripta a la Secretaría General de la Intervención, en la vacante dejada por don Juan Carlos Castiella.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia fiel:

A. N. Villada.
Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7568 G.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 6849/945 y agreg.: 6850/945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase Secretaria de la Dirección Provincial de Educación Física, con anterioridad al día 28 de Marzo del año en curso, a la señorita ADELA FLAVIA GOMEZ MARTINEZ, con

una asignación mensual de \$ 50.—.

Art. 2.º — Nómbrase Secretario Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física, al señor AUGUSTO CAMPOS, con una remuneración mensual de \$ 100.—.

Art. 3.º — Fijase una remuneración de Doscientos pesos (\$ 200.—) mensuales, con anterioridad al día 5 de Diciembre de 1944, al señor Jefe Administrativo de la Dirección Provincial de Educación Física, don ENRIQUE L. REYES.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con los fondos propios de la H. Junta de Educación Física de la Provincia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7572 G.

Salta, Junio 12 de 1945.

Expediente N.º 6869|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor Interino de la Comuna de Tartagal, solicita se declare feriado en ese Municipio el día 13 del corriente, con motivo de las festividades que tendrán lugar en honor del Patrono del Pueblo, San Antonio de Pádua;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Declárase feriado el día 13 de junio en curso, en el pueblo de TARTAGAL, con motivo de celebrarse las fiestas del Santo Patrono de ese pueblo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7573 G.

Salta, Junio 12 de 1945.

Expediente N.º 6831|945.

Vista la renuncia elevada por el Dr. Pablo Alberto Baccaro al cargo de Juez de Paz Letrado N.º 2 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los motivos invocados por el dimitente han desaparecido con la acordada N.º 1457 de la Excma. Corte de Justicia, conforme a la cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo contra el empleado Ernestó Raúl Ranea, denunciado por el Dr. Pablo Alberto Baccaro en su nota renuncia;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Recházase la renuncia elevada por el Dr. PABLO ALBERTO BACCARO, al cargo de Juez de Paz Letrado N.º 2, de esta Ciudad.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7574 G.

Salta, Junio 12 de 1945.

Expediente N.º 6870|945.

Vista la renuncia elevada,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia al cargo de Director del Registro Inmobiliario de la Provincia, presentada por el Dr. RODOLFO TOBIAS, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Designase Director del Registro Inmobiliario, al actual Interventor del Archivo General de la Provincia, señor OSCAR M. ARAOZ ALEMAN.

Art. 3.º — Designase Jefe del Archivo General de la Provincia al doctor LUCIO ORTIZ.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N.º 3642 G.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 1462|945.

Visto el presente expediente al que corren agregadas las actuaciones producidas con motivo de la denuncia formulada por el señor Segundo Bazán Güemes, contra la autoridad policial de la localidad de Talapampa; atento a las conclusiones arribadas en el sumario instruido por Jefatura de Policía,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Archivar las presentes actuaciones en virtud de no habérselo comprobado las imputaciones que se le han hecho al Sub-Comisario de Policía de Talapampa, don RICARDO TAPIA.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N.º 3643 G.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 1896|945.

Visto este expediente en el que la Comisión Pro-Festejos Patronales "San Antonio de Pádua" de la localidad de La Viña, eleva programa de festejos a realizarse el día 13 del mes en curso,

El Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Interinamente a cargo de la Cartera de Gobierno

RESUELVE:

1.º — Aprobar el programa organizado por la Comisión Pro-Festejos Patronales "San Antonio de Pádua" de la localidad de LA VIÑA, a realizarse el día 13 de Junio en curso; haciéndole saber la prohibición expresa sobre disparos de bombas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 7523 H.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 17403|945.

Visto este expediente en el cual Depósito y Suministros solicita reintegro de la suma de \$ 70 invertida en la compra de tres cámaras destinadas al automóvil que presta servicios en la Sub-Secretaría de Hacienda, Obras Públicas y Fomento; atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a Depósito y Suministros por concepto de reintegro del gasto detallado precedentemente.

Art. 2.º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 3 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7569 H.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 17039|1945.

Siendo necesario proveer a Contaduría General de formularios y libros, para su normal funcionamiento; atento a la licitación privada de precios efectuada con fecha 20 de abril del corriente año y las facultades conferidas por el artículo 83º Inciso b) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Librería "El Colegio" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión de los libros y formularios detallados a fs. 6 de las presentes actuaciones, con destino a Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 853.30 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria, en oportunidad de que los mismos sean provistos de conformidad.

Art. 2.º — Adjudicase a la Librería "San Martín" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la provisión de los libros detallados a fs. 6 de las presentes actuaciones, con destino a Contaduría General de la Provincia, por un importe total de \$ 285.— (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la adjudicataria, en oportunidad de que los mismos sean provistos de conformidad.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, que asciende a la suma de \$ 1.138.30 (UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), se imputará al ANEXO D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7570 H.

Salta, Junio 11 de 1945.

Visto lo solicitado por el señor Representante Legal de la Provincia en la Capital Federal; atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1.º — Modifícase la primera parte del Artículo 2º del Decreto N.º 6104 del 7 de febrero del año en curso, en la siguiente forma:

"En la finca Tartagal de propiedad de la Sucesión de don Pedro Dequech denominada "Tartagal" situada sobre la barranca Sud del río del mismo nombre — Provincia de Salta:

"Para desarenador, un terreno de 60 x 50 metros 3.000 mts.2

"Para servidumbre permanente, un terreno de 1490 metros aproximadamente de largo por 3 mts. de ancho 4.470 "

"Para servidumbre temporaria, 1490 mts. x 5 mts. 7.450 "

14.920 mts.2

"En el juicio correspondiente deberá darse intervención al Banco de la Nación Argentina en su carácter de acreedor hipotecario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7248 H.

Salta, Mayo 14 de 1945.

Expedientes Nros. 15151 y 15512 año 1945.

Vistos estos expedientes en los cuales corren las actuaciones del concurso de antecedentes para proveer el cargo de Oficial 4º (Ingeniero Civil) de Dirección General de Hidráulica de la Provincia, que se autorizó llamar por Decreto N.º 5776 de fecha 12 de enero del corriente año; atento las razones de que hace mérito el Jurado que se designó en oportunidad para considerar las propuestas presentadas,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al Ingeniero Civil don PEDRO BERNABE GARCIA ARRIBAS, para desempeñar el cargo de Oficial 4º (Ingeniero Civil de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7405 H.

Salta, Mayo 30 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Tesorero General de la Provincia la suma de \$ 155.— (CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M[N.]), por concepto de limosna efectuada en nombre de la Provincia a la Iglesia de la localidad de Sumitlao.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 14 — a) Contribuciones y Subsidios extraordinarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7520 H.

Salta, Junio 9 de 1945.

Visto lo solicitado por la Comisión Asesora de la Dirección Provincial de la Vivienda Popular,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Miembro Asesor de la Comisión Asesora de la Dirección Provincial de la Vivienda Popular, al Doctor RICARDO DURAND.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7521 H.

Salta, Junio 9 de 1945.

Expediente N.º 17266|1945.

Visto este expediente elevado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a consideración del Gobierno de la Provincia en el cual corre la nota presentada por la señora María Cristina Offredi de López solicitando se le acuerde pensión en su carácter de cónyuge superstite del ex-jubilado provincial don Francisco Javier López, en mérito a la documentación agregada; teniendo en cuenta lo informado a fs. 7 por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 34, 35 inc. 4º de la Ley N.º 207;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese pensión a la señora María Cristina Offredi de López en su carácter de cónyuge superstite del ex-jubilado provincial don Francisco Javier López, con la asignación mensual de \$ 141.97 (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M[N.]), suma que deberá liquidarse a la interesada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones desde la fecha del fallecimiento del causante conforme lo establecido por el Art. 42 de la citada Ley.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7522 H.
Salta, Junio 9 de 1945.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la señorita MARIA ISABEL FIGUEROA, la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M|N.), por concepto de reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Rentas durante 16 (dieciséis) días del mes de mayo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D — Inciso XIII — Sueldos Ministerio — Item "Reconocimiento de Servicios".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7524 H.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 17103|1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta solicita autorización para designar personal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta para designar dos Auxiliares destinados a reforzar el personal de las Sucursales de Rosario de la Frontera y Orán, con la asignación mensual de \$ 150.—, (CIENTO CINCUENTA PESOS M|N.), cada uno.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7525 H.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 17112|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita provisión de materiales y forrajes que detalla con destino a la Estación de Montá; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resultan más convenientes los presupuestos presentados por Virgilio García y Compañía; Peral García y Compañía; y Barquin y Compañía, por ello atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., la provisión de 6 cepillos de paja para animales; 4 rasquetas para animales; 2 palas tipo albañil y 1 manguera de go-

ma con alambre, de diez metros de largo, con pico y cupla, con destino a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de \$ 64.34 (SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 6 de estos obrados.

Art. 2.º — Adjudicase a la firma PERAL GARCIA Y CIA., la provisión de 4 rastrillos de 0.40 ctms. de ancho y 4 horquillas de cuatro dientes con destino a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de \$ 77.60 (SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichos artículos sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre agregado a fs. 5 de estos obrados.

Art. 3.º — Adjudicase a la firma BARQUIN Y CIA., la provisión de 6 bozales para toros con sus respectivas cadenas de 3 metros de largo cada uno y 10 bozales para caprinos con cadenas de 3 metros cada uno, con destino a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, al precio total de \$ 236.—, (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión sea recibida de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 7 de estos obrados.

Art. 4.º — El gasto autorizado, que asciende a la suma total de \$ 377.94 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CTVS M|N.), se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto vigente "Organización, Atención y Funcionamiento de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias".

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7526 H.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 18393|1944.

Vistas estas actuaciones en las que corre la solicitud formulada por don Lidoro Salcedo pidiendo la escrituración a su favor del lote 6 de la manzana 3 del pueblo de Coronel Juan Solá, en el que tiene construída su vivienda; atento a las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Catastro y Escribanía de Gobierno y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese en venta al señor LIDORO SALCEDO el lote N.º 6 de la manzana 3 del pueblo de Coronel Juan Solá con una superficie total de 1.000 metros cuadrados, correspondiendo 20 metros de frente por 50 metros de fondo y con los siguientes límites; por el Norte, con los lotes 9, 10 y 11, por el Este, con el lote 5; por el Sud, con los lotes 3 y 4

y por el Oeste con una calle pública, al precio de \$ 0.20 (VEINTE CENTAVOS M|N.), el metro cuadrado o sean \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), por el lote.

Art. 2.º — Por Escribanía de Gobierno fórmese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7527 H.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expediente N.º 17491|1945.

Visto este expediente en el cual corren agregadas las actuaciones relacionadas con la liquidación del certificado N.º 4 elevado por Sección Arquitectura a favor de los señores Kosiner y Vidizzoni, por trabajos efectuados en la obra "Estación Sanitaria de Cachi", adjudicados por Decreto N.º 4648 de fecha 22 de setiembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los contratistas Kosiner y Vidizzoni la suma de \$ 1.670.63 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 18 "Estaciones Sanitarias en La Candelaria y Cachi".

Art. 3.º — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a fin de la retención del 10 % por concepto de garantía de obras.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7528 H.
Salta, Junio 9 de 1945.
Expedientes Nros. 17017 y 17055 año 1945.

Vistos estos expedientes a los cuales corren agregadas facturas por un total de \$ 227.33 m|n. correspondientes a gastos menores de ambos Ministerios; teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito de la Oficina de Depósito y Suministros, por la suma de \$ 227.33 (DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. M|N.) por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en

Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7571 H.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 17433|1945.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relativas al concurso de antecedentes efectuado para proveer el cargo de Oficial 4º (Ingeniero Civil) de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por acta de fecha 4 de mayo del corriente año, que corre a fojas 17 el Jurado resolvió declarar al Ingeniero Civil Sr. Pedro Bernabé García Arribas como el candidato que reúne mejores condiciones para optar al cargo, lo que dió lugar al Decreto 7248 del 14 de mayo del año en curso, por el cual se designa al mismo Oficial 4º de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia;

Que a fs. 22 corre agregado un telegrama dirigido por el Ingeniero Pedro Bernabé García Arribas al señor Director General de Hidráulica renunciando a su nombramiento;

Que en vista de ello, el Jurado reunido nuevamente con fecha 28 de mayo ppdo., resuelve proponer la designación del Ingeniero Civil Salomón Alterman;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada con fecha 15 de mayo del corriente año, por el Ingeniero Pedro Bernabé García Arribas a su nombramiento de Oficial 4º de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia.

Art. 2.º — Designase por concurso al Ingeniero Civil señor SALOMON ALTERMAN, para desempeñar el cargo de Oficial 4º (Ingeniero Civil) de la Dirección General de Hidráulica de la Provincia, con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO
Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10.749 H.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 17438|1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la pa-

tente N.º 127, año 1944 por la suma de \$ 12.—, extendida a cargo de Bernarda de Cávolo por concepto de negocio de almacén, atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlese la patente N.º 127 año 1944 por la suma de \$ 12 (DOCE PESOS M|N.), extendida a cargo de Bernarda de Cávolo por concepto de negocio de almacén.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Resolución N.º 10.750 H.

Salta, Junio 11 de 1945.

Expediente N.º 17256|1945.

Visto este expediente en el cual los señores Fernández Hnos. y Cía, presentan reclamo de clasificación de la patente aplicada a su negocio, establecido en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las actuaciones practicadas se desprende que los recurrentes se presentaron fuera del término establecido por el artículo 25 de la Ley N.º 974, razón por la cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado,

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confírmase la clasificación efectuada por Dirección General de Rentas, a los señores FERNANDEZ HERMANOS Y CIA., por concepto de negocio establecido en esta Ciudad.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 184. — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 57 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 3 de Mayo de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 562-letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese

esté auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 185 — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 58 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 3 de Mayo de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 561-letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 186 — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 61 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 3 de Mayo de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente Nº 563-letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES
Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

Nº 187 — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 50 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 3 de Mayo de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 564-letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES.
Ante mí: Horacio B. Figueroa

Sin Cargo

Nº 198 — Salta, 11 de junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 53 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 3 de Mayo de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 565-letra P, del señor Carlos Patrón (Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 189 — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 79 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso para exploración o cateo ha vencido el día 18 de Enero de 1945; en consecuencia, esta Dirección General de Minas, resuelve: Ordenar el archivo del presente expediente N.º 557-letra P, del señor Carlos Patrón Uriburu, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería); tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

Nº 190 — Salta, 11 de Junio de 1945.

Y VISTOS: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 8 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas, resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 1404-letra P, del señor Toribio Pérez; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin cargo

EDICTOS DE MINAS

Nº 820 — EDICTOS DE MINAS: Expediente Nº 177780|1434-letra O|1942. — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: Buenos Aires, Octubre 25 de 1943. Señor Di-

rector General de Minas y Geología de la Nación. Presente — DIEGO ORTIZ GROGNET: en el expediente que lleva el Nº 177.780, año 1942, Mina de hierro "La Sarita", al señor Director, se presenta y respetuosamente dice: Que cumpliendo con lo dispuesto a fs. 32 vta. de este expediente, en el sentido de indicar lados y rumbos de cada pertenencia, vengo por la presente a señalarlos: PERTENENCIA Nº 1. — En forma de rectángulo, de 600 m. en dirección N. 165º E por 400 m. de modo que su esquinero N. O. se encuentra a 170 m. al N. 105º O de un punto que dista 150 m. al 165º E del punto de extracción de la muestra; encerrando entre ambos límites, una superficie de 24 hectáreas. — PERTENENCIA 2, 3 y 4. — Afectan la forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y han sido ubicadas sucesivamente a continuación de la misma y hacia el N. de manera que el lado Sud de cada una de ellas coincide en toda su extensión con el límite Norte de la anterior, encerrando entre sus límites una superficie de 24 hectáreas cada una. — PERTENENCIA Nº 5. — En forma de rectángulo cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los de los límites homónimos, de la pertenencia Nº 1, y ha sido ubicada, de modo que su lado O. coincide en toda su extensión con el lado E. de la misma; encerrando entre ambos límites una superficie de 24 hectáreas. — PERTENENCIA Nros. 6 y 7. — Afectan la forma de rectángulo, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los de los límites homónimos de la pertenencia N.º 1; y han sido ubicada de modo que sus lados Norte, coinciden en toda su extensión, respectivamente, con los lados Sud de las pertenencias 5 y 1; encerrando entre sus límites una superficie de 24 hectáreas cada una. Quiera el Señor Director tener por fijados los lados y rumbos de las siete (7) pertenencias de la Mina de hierro "La Sarita", y proveer lo que corresponda. Será Justicia. Diego Ortiz Grognet. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y tres siendo las catorce horas cuarenta minutos. Conste. Natalio Abel. Vadell. Salta Mayo 23 de 1945: Y VISTO: El escrito que antecede —fs. 88 y el de fs. 42., de petición de mensura de la mina "La Sarita". — Expediente 177780-42- y 1434-Letra O, de siete pertenencias de 24 hectáreas cada una para explotación de hierro, y de conformidad a lo dispuesto en el art. 231 del Código de Minería publíquese el citado escrito de fs. 42 y la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 119 de dicho Código; todo a costa de los interesados. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho. Se hace constar que la presente mina "La Sarita", pertenece a la Sociedad ORTIZ y Cía., y se encuentra ubicada en Los Andes, departamento de esta Provincia, Notifíquese. LUIS VICTOR OUTES. — Ante mí: HORACIO B. FIGUEROA. En veinticuatro de Mayo de 1945 corri vista ordenada al señor Fiscal de Gobierno, y firma. Lucio A. Cornejo — T. de la Zerda. — Salta 1º de Junio de 1945. 628 palabras - \$ 110,60. - publicar días 5, 13 y 22 de Junio.

Horacio B. Figueroa
Escribano

JURISPRUDENCIA

Nº 171 — CORTE DE JUSTICIA (PRIMERA SALA).

CAUSA: Concurso civil de Marcelino Ontiveros.

C./R.: Concurso civil de acreedores. Fuero de atracción. Sentencia de trance y remate.

DOCTRINA: El juicio de concurso civil atrae al ejecutivo por cobro de un crédito hipotecario aún pendiente de pago.

Corresponde al Juez del concurso entender en dicho cobro aunque el bien hipotecado esté ya vendido y falte sólo escriturar la venta y entregar al acreedor el dinero.

En la ciudad de Salta, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Excm. Primera Sala de la Corte de Justicia los señores Ministros de la misma, doctores José M. Arias Uriburu y Julio César Ranea, para pronunciar decisión en el Expte. 13832, del Juzgado de 1ª Instancia, 2ª. Nominación en lo Civil: "Concurso civil s/ por Marcelino Ontiveros", venidos por los recursos de apelación y nulidad interpuestos por el apoderado de don Eduardo Lahitte, en contra del auto de fs. 14|16 vta., del 12 de Marzo de 1945, por el cual no se hace lugar a la devolución de los autos caratulados "Embargo preventivo - Eduardo Lahitte vs. Marcelino Ontiveros" al Juzgado de Comercio, con costas, a cuyo efecto regula los honorarios del Dr. Guillermo de los Ríos, en su carácter de síndico del concurso, en la cantidad de veinte pesos moneda nacional;

Fueron planteadas las siguientes cuestiones:

1a. — ¿Es nulo el auto recurrido?

2a. — Caso contrario, ¿es legal?

A la primera cuestión el Dr. Ranea dijo:

La nulidad no fué sostenida en esta instancia y no teniendo el auto recurrido vicios formales que lo invaliden, debe desestimarse.

El Dr. Arias Uriburu dijo:

Que vota en igual sentido que el Dr. Ranea.

A la segunda cuestión el Dr. Ranea dijo:

El fuero de atracción que ejercen los juicios universales, referente exclusivamente a las acciones personales pasivas del deudor, tiene por objeto graduar la preferencia que corresponde a los créditos respectivos de los acreedores, y que no se divide la continencia de la causa, evitándose que se den providencias contradictorias.

En el caso de autos, la cuestión como bien lo dice el "a-quo" radica en saber si en un juicio en que el concursado es demandado y el bien que motiva la ejecución se remata, aprobándose dicha operación en fecha anterior a la declaración del concursado, aun cuando en esa misma fecha el ejecutante todavía no había percibido el importe de su crédito, es procedente o no su acumulación al juicio universal.

Parry (Concurso Civil de Acreedores, p. 112|113, nota al Nº.2) dice, citando a Caravantes y Reus "Se ha sostenido en el juicio ejecutivo en el que haya recaído sentencia de trance y remate no debe considerarse "juicio pendiente", a los efectos de su acumulación a los autos del concurso; pero, según la doctrina corriente en derecho procesal; la sentencia de remate sólo cierra el primer período del juicio ejecutivo (embargo, oposición de excepciones, re-

cepción de pruebas y sentencia de remate) quedando el juicio pendiente hasta llegar previa venta de los bienes embargados al cumplimiento de la "sentencia". Concordante con esta opinión, el Dr. Alfredo Acuña (El fuero de atracción de los Juicios Universales y las ejecuciones en que se ha dictado sentencia. J. A. t. 50 p. 440), dice "que el pleito procesalmente, no termina con la sentencia. Con la sentencia se declara el derecho contravertido pero no se satisface al vencedor; falta hacerla efectiva, cumpliendo la obligación por el deudor, por el juez o por un tercero, en su caso, o bien dando al deudor la consiguiente liberación. La sentencia termina uno de los tantos ciclos en que puede dividirse el pleito o juicio. Uno de esos ciclos sería la demanda y respuesta; otro, la prueba y otra la sentencia. Vendría después de ésta, otro para su cumplimiento. El proceso no termina, entonces, con la sentencia, sino con el pago o liberación". Es decir que los fondos embargados por el acreedor siguen perteneciendo al deudor mientras no hayan sido percibidos por el primero, en el caso, la boleta de depósito del inmueble (fs. 125 Expediente número 11702 del Juzg. de Comercio) y el pedido del comprador de que se intime al deudor a efectuar la correspondiente escritura traslativa de dominio, lo fué, con posterioridad a la declaración del concurso, por lo que los fondos no podrían salir del patrimonio del deudor, pues ya pertenecían a la masa. Es así como la jurisprudencia ha entendido ("La Ley" t. 8 p. 667) que el acreedor que hubiere percibido cantidades de dinero en esas condiciones está obligado a reintegrar al concurso los fondos percibidos, sin perjuicio de que se haga valer en el mismo cualquier derecho que crea tener. La Corte Suprema de la Nación, desde el fallo citado en la causa "Fisco Nacional vs. J. S. Onagoity y Cía.", cambió totalmente la orientación de la jurisprudencia por ella sustentada hasta entonces, estableciendo la procedencia de la acumulación en tal supuesto, jurisprudencia confirmada en numerosos fallos posteriores de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (J. A. t. 52 p. 670 - nota). El juicio de concurso civil atrae al ejecutivo por cobro de un crédito hipotecario aún pendiente de pago. En consecuencia, compete al juez del concurso entender en dicho cobro aunque el bien hipotecado esté ya vendido y falte sólo escriturar la venta y entregar al acreedor el dinero. (En idéntico sentido: C. S. de J. de la Nación: "La Ley" t. 9, p. 339; J. A. t. 45 p. 413 - nota; J. A., t. 46 p. 814; Cám. Fed. de Rosario, J. A. t. 50 p. 436; Cám. Civ. 1.ª, J. A. t. 50 p. 444; Cám. Civ. 2.ª. "La Ley", t. 2, p. 12 etc.).

Por lo expuesto y por sus fundamentos, voto porque se confirme la sentencia en alzada, en lo principal que decide y en la imposición de costas. Con costas, a cuyo efecto estima en seis pesos m/n. el honorario del Dr. de los Ríos, por su trabajo ante la Sala (art. 6º de la Ley 689).

El Dr. Arias Uriburu dijo:

Que de acuerdo con los fundamentos de la resolución del Sr. Juez "a-quo" y con los Ministros pre-opinante, que comparto, conceptúo que no corresponde devolver los autos de embargo preventivo al Juzgado de Comercio. Lo conceptúa así, aparte de los fundamentos ya mencionados, por las siguientes razones: El concursado, fs. 1/2, en fecha 29 de noviembre de 1944, se presenta solicitando se lo declare en

estado de concurso civil; con fecha diciembre 6 del mismo año, fs. 3, se lo declara en estado de concurso civil; el comprador del bien ejecutado, en 16 de diciembre de 1944, fs. 125 del juicio embargo preventivo Eduardo Lahitte vs. Marcelino Ontiveros, deposita el saldo de la compra y pide se le otorgue la escritura respectiva; sólo con la escritura traslativa del dominio y con la entrega del dinero al acreedor el ejecutado ha cumplido con el acreedor y recién entonces puede considerarse definitivamente concluida la ejecución.

El concurso es juicio universal y tiene fuero de atracción. Tan lo es así, que el art. 679 del Cód. de Pts. en lo C. y C. dispone que, una vez declarado el concurso y notificado el deudor, se oficiará a los jueces que conozcan de los demás pleitos a fin de que los sometan para su acumulación al juicio universal. Claro que ello no es para los juicios que hayan obtenido sentencia basada en autoridad de cosa juzgada, puesto que se especifica para los "que conozcan de los demás pleitos". El juicio de embargo preventivo, ya mencionado, no estaba definitivamente concluido al concursarse al ejecutado, pues no se había depositado el saldo de la compra ni se había extendido la escritura respectiva. Los fondos embargados no habían sido percibidos por el acreedor ejecutante y no habiendo sido percibidos continuaban perteneciendo al deudor concursado.

Voto porque se confirme la resolución recurrida y con costas en esta instancia, estimando que los honorarios del Dr. de los Ríos deben fijarse como lo expresa el Dr. Ranea.

Con lo que quedó acordada la siguiente resolución:

Salta, Junio 6 de 1945.

Y VISTOS:

Por lo que resulta del acuerdo que precede, LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA el recurso de nulidad y CONFIRMA la sentencia en alzada en lo principal que decide y en la imposición de costas. Con costas, a cuyo efecto regula en seis pesos moneda nacional el honorario del Dr. Guillermo de los Ríos por su trabajo ante la Sala.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje.

José M. Arias Uriburu — Julio C. Ranea.
Ante mí: Angel Mariano Rauch.

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 846 — Fº 666/670. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA DOSCIENTOS CINCO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a ocho días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: don DIEGO RASPA, italiano, domiciliado en el pueblo de Campo Santo, capital del departamento del mismo nombre, de tránsito aquí, y don FRANCISCO ESTELJIBE PONCE, argentino, vecino de esta Ciudad, ambos comparecientes comerciantes, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad. — PRIMERO: Don Diego Raspa y don Francisco Esteljibe Ponce constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por ob-

jeto principal comerciar en el ramo de compra y venta de frutos del país, madera, leña y afines. Pudiendo la Sociedad ampliar sus negocios mediando acuerdo entre los socios. — SEGUNDO: La Sociedad durará cinco años a contar desde el día treinta de Abril próximo pasado, en cuya fecha en que ha comenzado su existencia, aunque sin sujeción a contrato escrito, retrotraen sus efectos, y en tal virtud, aceptan, aprueban y ratifican todos los actos y operaciones realizadas desde entonces por los socios a nombre de la Sociedad. — TERCERO: La Sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de Diego Raspa y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y fija su domicilio actual en la Avenida San Martín número setecientos sesenta y nueve de esta Ciudad, pudiendo nombrar agentes, e instalar sucursales en cualquier punto de la República. — CUARTO: El capital social queda establecido en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una suscritas y totalmente integradas por ambos socios por partes iguales, en la siguiente forma: Ocho mil quinientos cuarenta y siete pesos en mercaderías, muebles y útiles y demás efectos que se detallan en el inventario practicado por los socios y que suscripto por los mismos adjunto a la presente escritura, y mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos moneda legal en efectivo que se depositan en la fecha, en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad. QUINTO: La dirección y administración de la Sociedad será desempeñada por ambos socios quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social y en esta forma: "Diego Raspa y Cía. Soc. Resp. Ltda.", seguida de su firma personal, quedando facultados para emplearla en todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni a prestaciones gratuitas o en fianzas y garantías para terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses pactados de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes material del acto o contrato. b) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos. c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta y Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de intereses. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar con-

signaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. h) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; transigir, interponer o renunciar recursos legales; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. i) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. k) Formular protestos y protestas. l) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. m) Establecer y acordar los servicios y gastos de administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. Debiéndose considerar a las facultades acordadas puramente enunciativas y no limitativas. **SEXTO:** Anualmente, del día treinta de Abril al 15 de Mayo se practicará un balance e inventario general del giro social. A los efectos legales se tendrá por conformados los balances por parte de los socios, cuando no se hubiere hecho reparo en forma auténtica y expresa dentro de los quince días de haberse confeccionado los mismos. Los balances de comprobación se podrán efectuar en la época que los socios lo creyeren conveniente. **SEPTIMO:** De las utilidades realizadas y líquidas que arroja el balance anual, se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de indemnización y despido del personal; se distribuirá el cinco por ciento para el fondo de gratificación del personal, y el ochenta y cinco por ciento se destinará para ser distribuido por los socios en partes iguales. Las pérdidas que resultaren serán prorrateadas por partes iguales. **OCTAVO:** La contabilidad social estará a cargo de la persona o personas designada por los socios, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. **NOVENO:** Si del balance anual resultara que las pérdidas han alcanzado al cincuenta por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación salvo que los socios resolvieran su continuación. **DECIMO:** Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o los liquidadores procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo que hubiere, distribuyendo proporcionalmente el remanente del activo entre los socios. **UNDECIMO:** Cada socio queda facultado para disponer mensualmente para sus gastos personales hasta la suma de doscientos cincuenta pesos moneda legal, que se imputará a su respectiva cuenta particular. **DECIMO SEGUNDO:** En caso de fallecimiento e incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará sin modificación hasta la terminación del contrato, debiendo los herederos o causa-habientes del socio fallecido o incapacitado, percibir las utilidades o soportar las pérdidas en la proporción establecida en este contrato y sujetarse a las condiciones consignadas en el mismo bajo una sola representación. **DECIMO TER-**

CERO: Los socios, y en caso de fallecimiento de alguno de éstos, sus sucesores legales, no podrán ceder, ni transferir total o parcialmente sus cuotas de capital y derechos sociales sin el consentimiento expresado por escrito por el otro socio, quien tendrá derecho de preferencia para adquirir dichas cuotas por el mismo precio y en las mismas condiciones que pudiese hacerlo un tercero. **DECIMO CUARTO:** Si se produjeran divergencias entre los socios sobre la interpretación de este contrato o en la resolución de los casos contemplados en la cláusula anterior, ellas serán sometidas a la decisión de árbitros o amigables componedores, nombrado uno por cada socio, estando facultados los árbitros o amigables componedores a designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El fallo de los mismos será inapelable. Bajo tales bases y condiciones queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Previa lectura que les di se ratificaron en su contenido, firmando de conformidad como acostumbra hacerlo, por ante mi y los testigos del acto don Julio M. Alemán y don Eduardo Wilde, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual doy fe. Redactada en cinco sellos fiscales habilitados de un peso, numerados: del setenta y ocho mil seiscientos noventa y dos al setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres y del setenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco al presente setenta y ocho mil seiscientos noventa y siete. Sigue a la que con el número anterior termina al folio seiscientos sesenta y cuatro. Entre líneas: Esteljibe - Esteljibe - proporcionalmente. Raspado: los mismos - Vale. **DIEGO RASPA** — F. E. PONCE, Tgo: JULIO M. ALEMAN. Tgo: E. WILDE. Ante mí **ROBERTO LERIDA, ESCRIB. ADSCRIPTO REG. N° 19.** Hay un sello y una estampilla. **CONCUERDA** con su original, doy fe. **PARA LA SOCIEDAD "DIEGO RASPA Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",** expido el presente primer testimonio en cuatro sellados fiscales de un peso cada uno los que sello y firmo en Salta a los once días de Junio del año en curso. — Enmendado: ocho - Vale. nombre - Vale.

Roberto Lérica - Escribano
e|13 al 18|6|45.

1530 palabras: \$ 183.60.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 850 — El señor Juez en lo Civil Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RUFINA CARDOZO. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 12 de 1945. — **Tristán C. Martínez** — Escribano Secretario. 42 palabras \$ 1.70.

N° 849 — El señor Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO RAMOS, por treinta días. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 12 de 1945. **Julio R. Zambrano** — Escribano Secretario. — 62 palabras — \$ 1.70

N.º 832 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN

OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRÈNE ROBLES DE FERNANDEZ; ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45

v|14|7|45

N.º 833 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

Importe \$ 35.—

e| 7|6|45.

v|14|7|45

N.º 810 — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviría, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL; PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA; JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES o AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — **JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario.** \$ 35.— e|1.º de VI|45 — v|10|VII|45.

N.º 770 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario importe \$ 35.—

e|16|V|45.

v|22|VI|45.

N.º 769 — **SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, 1ª. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de

mayo de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario importe \$ 35.—

e|16|VI|45.

v|22|VI|45.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Ia. Instancia y Ia. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|5|5|45 y v|12|6|45.

Nº 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Lelly Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras". Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprese los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez

de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y "LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás, catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCION "LA Balsa": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barriónuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCION "La Florida": Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto exprese en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, líbrese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálense los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

Nº 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Vicenta Acosta, Zoila Acosta de Taritlay y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en

El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que vá a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritlay, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que vá a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud, propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que vá a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbese la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y oficiése a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espindola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Moreno, comprendido dentro de los siguientes LÍMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de Ia. Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.—
e|5|5|45 y v|12|6|45

CITACION A JUICIO

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DON NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — Tristán Catón Martínez — Escribano Secretario. — 180 palabras - \$ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

QUIEBRAS

Nº 822. — 12310-F. — QUIEBRA: AUDIENCIA. En la quiebra de SALOMON EIDMAN este Juzgado de Comercio resolvió: "SALTA, Mayo 3 de 1945. — Autos y Vistos: Por presentado y por constituido domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 55 de la ley 11719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2º y 3º, 14, 53, y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Salomón Eidman, comerciante de esta ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señábase el día de mañana a horas doce para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos la denuncia por el deudor, 29 de Abril ppdo. Señábase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día dieciocho de Junio próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurren a ella, sea cual fuere su número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia a fin de entregarle la que fuera puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a

disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el actuario y el síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencias del fallido la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretábase la inhabilitación general del fallido oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción. Comuníquese a los señores jueces la declaración de quiebra a los fines previsto por el art. 122 y cítese al señor Fiscal, Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario Norte y en el BOLETIN OFICIAL. S. SALTA, Mayo 4 1945. Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Carlos T. Choque síndico para que actúe en este juicio y posesiónese del cargo en cualquier audiencia. I. A. MICHEL O." — Salta, 14 de Mayo de 1945. — Ricardo R. Arias — Escribano Secretario — Importe \$ 45.00.
e|6|al|14|6|45.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 838 — DISOLUCION SOCIAL. — A los efectos prescriptos por la Ley Nacional N.º 11867 y por el Código de Comercio, se hace saber que por ante el suscripto escribano se tramita la disolución de la sociedad "José Marinero y Cía." compuesta por los socios don José Marinero y don Aurelio Gómez, con domicilio en la calle Zuviria N.º 98 (Bar y Restaurant Roma) tomando el señor Marinero el activo y el pasivo de la extinguida sociedad para continuar en su giro en forma personal.

Para oposiciones en esta Escribanía, calle Mitre 319 — Salta. — Francisco Cabrera — Escribano Nacional — 95 palabras — \$ 11.40
e|8|al|13|6|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 847 — Se comunica que el negocio de Hotel ubicado en esta Ciudad, Florida Número doscientos sesenta, denominado "Hotel París" del señor Miguel Pérez, será transferido a los señores Casiano Balcarce y Jesús Carreras, — que bajo el mismo rubro continuará sus operaciones. Reclamaciones de Ley ante el escribano don Julio G. Zambrano, domiciliado en la calle Balcarce N.º 32, donde las partes constituyen domicilio legal. — importe \$ 35.00
e|13|al|18|6|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 835 — LICITACION PUBLICA Nº 4. - Administración de Vialidad de Salta. — Llámase a licitación pública para el servicio de transporte de pasajeros desde esta Ciudad a las localidades de Cachi, Molinos, La Poma, Payogasta, San José y Seclantás. Las propuestas, pliegos de condiciones, etc. pueden ser solicitados en la Se-

cretaría de esta Administración, donde serán abiertas el día 22 de junio de 1945 a las 11 horas EL CONSEJO — Luis F. Arias - Secretario Vialidad - Salta.

73 palabras: \$ 13.15.
e|7|6|45.

v|22|6|45.

Nº 812 — Expte. 7721, DEPI. 945. — M. O. P. — ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA. Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua para las localidades de TARTAGAL y CIRO ECHE-SORTU, de la Provincia de Salta. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.15 a 15.30, en las Oficina del Juzgado Federal de la ciudad de Salta ó bien en las Oficinas del distrito en esa ciudad. Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 4 de julio próximo, ó en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 del mencionado mes de julio, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Depósito de garantía: \$ 15.777 m/n. El Secretario General — BUENOS AIRES, mayo 23 de 1945. — 140 palabras \$ 25.40
e|10|al|25|6|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.